nales, en los artículos 1.381, 1.383, 1.387, 1.388, 1.389, 1.390 y 1.391 (glosados por Jesús Delgado Echevarría) y la separación de bienes, en los artículos 1.433, 1.444 (comentados por Rodrigo Bercovitz). En fin, se hace referencia a las supresiones sufridas por los artículos 1.548 y 1.716 (anotados por Antonio Gullón).

Para facilidad del estudioso se recogen en el volumen I la Ley de Bases de 17 de marzo de 1973 y el Decreto de 31 de mayo de 1974, con el texto articulado modificando el título preliminar del Código civil. El volumen II, por su parte, reproduce la Ley de 2 de mayo de 1975 y en Apéndices, recoge el Proyecto de Ley de Bases, el Informe de la Ponencia, el Dictamen de la Comisión de Justicia y el Dictamen del Consejo de Estado, respecto a la modificación del Título preliminar; el Proyecto de Ley de Reforma, el Informe de la Ponencia y el Dictamen de la Comisión de Justicia sobre las reforma de determinados artículos del Código civil y del Código de comercio, sobre la situación jurídica de la mujer casada y los derechos y obligaciones de los cónyuges.

La escueta, aunque larga, enumeración hecha de autores y de las materias por ellos comentadas, bastará para informar del alcance e interés de los COMENTARIOS. Se trata de una obra que puede calificarse de contribución extraordinaria al estudio del Derecho civil y del Derecho internacional privado, y que bien merece el agradecido reconocimiento de los cultivadores de tales disciplinas.

R.

«Estudios jurídicos en homenaje al profesor Federico de Castro». Editorial TECNOS. Madrid, 1976. I, 853 págs. II, 872 págs.

Como expresa el título de la obra se trata de una publicación hecha con motivo de la jubilación de un catedrático de la Universidad. En los dos extensos volúmenes de que consta se han reunido los trabajos redactados por un grupo de amigos, antiguos colaboradores y compañeros del jubilado. Comprenden estudios cuya importancia avala el nombre de sus autores y cuyo alto valor científico resulta indudable, constituyendo los más de ellos contribuciones de valor inestimable para la doctrina jurídica española.

Dado el número de los estudios que la obra contiene, se cuentan cuarenta y ocho, es prácticamente imposible en esta nota dar cuenta detallada de su contenido y examinarlos críticamente. En el índice de cada volumen se citan las aportaciones hechas y sus autores, éstos por orden alfabético. Ha parecido que aquí, para comodidad del lector, convendría enumerar los trabajos contenidos en la obra, distribuyéndolos conforme a sus variados temas. La clasificación hecha, aunque no resulte en ocasiones bastante exacta, podría ser lo suficientemente orientadora a tal efecto.

# Filosofía y teoría general del Derecho

GARCÍA DE HARO (R.): «Para recuperación de la noción teológica de la ley» (I, págs. 687-721).

Vallet de Goytisolo (Juan): «Perfiles jurídicos del Derecho natural en Santo Tomás de Aquino» (II, págs. 703-804).

De los Mozos (José Luis): «Norma, principio y sistema en la integración del ordenamiento jurídico» (II, págs. 321-343).

Pastor Ridruejo (Luis): «Semántica jurídica e interpretación» (II, páginas 427-448).

## Derecho privado. En general

BERCOVITZ Y RODRÍGUEZ-CANO (Alberto): «En torno a la unificación del Derecho privado» (I, págs. 151-166).

BONET CORREA (José): «Las transformaciones contemporáneas del ordenamiento patrimonial» (I, págs. 271-294).

CASTÁN VÁZQUEZ (José María): «Las primeras ediciones privadas del Código civil» (I, págs. 397-427).

# Derecho de familia

Batlle (Manuel): «El derecho de autor y la sociedad de gananciales» (I, páginas 137-150).

Díez del Corral Rivas (Jesús): «El matrimonio civil en España, hoy» (I, páginas 537-565).

Fuenmayor (Amadeo de): «La separación conyugal no contenciosa en el Derecho español» (I, págs. 587-618).

GARCÍA CANTERO (Gabriel): «De nuevo sobre el momento perfectivo de la adopción» (comentario a la Resolución de la D. G. R. y N. de 8 de junio de 1973) (I, págs. 619-637).

Sancho Rebullida (Francisco de Asís): «Consideraciones sobre el fundamento jurídico de la indisolubilidad del matrimonio» (II, págs. 633-639).

## Derecho de obligaciones

Amorós Guardiola (Manuel): «El acreedor aparente» (I, págs. 35-78).

CERVERA (Alejo de): «En torno al futuro de la novación» (I, págs. 451-474).

Díez-Picazo (Luis): «Los pactos leoninos en el contrato de sociedad» (I, páginas 567-586).

GULLÓN BALLESTEROS (Antonio): «Mandatario que adquiere en nombre propio» (I, págs. 759-784).

LÓPEZ JACOÍSTE (José Javier): «Sobre la aporia de la equivalencia contractual» (II, págs. 829-867).

Lucini Casales (Angel): «El derecho de acrecer en los negocios inter vivos» (II, págs. 237-272).

Moisset de Espanés (Luis): «Acción de repetición de lo pagado por error y sus efectos respecto a terceros» (Derecho argentino y sus concordancias con el Derecho español) (II, págs. 293-482).

Peña Bernaldo de Quirós (Manuel): «Facultad de compensar y encargo decustodia» (II, págs. 449-482).

ROCA JUAN (J.): «Sobre la imposibilidad de la prestación por pérdida de la cosa debida» (II, págs. 521-548).

### Derechos reales

Bercovitz y Rodríguez Cano (Rodrigo): «El seguro de usufructo en el Código civil» (I, págs. 169-207).

LACRUZ BERDEJO (José Luis): «Contribución a una pedagogía de la posesión»—
(II, págs. 49-76).

LALAGUNA (Enrique): «Los créditos hipotecarios» (II, págs. 77-146).

Lucas Fernández (Francisco): «La nueva propiedad minera» (II, págs. 147-235).

RODRÍGUEZ ADRADOS (Antonio): «El dolo del poseedor de buena fe» (II, páginas 549-575).

### Derecho hereditario

Albaladejo García (Manuel): «El derecho de acrecer en caso de institución» en partes desiguales» (I, págs. 1-33).

Cossio y Corral (Alfonso de): «Algunas consideraciones en torno al aibaceazgo» (I, págs. 475-496).

JORDANO BAREA (Juan B.): «La teoría del heredero aparente y la protección de los terceros» (II, págs. 1-48).

Prada González (José María de): «Las formalidades testamentarias y la nueva Ley uniforme» (II, págs. 483-520).

### Derecho agrario

Ballarín Marcial (Alberto): «El deber de cultivar y mejorar» (I, págs. 79-136). Sanz Jarque (Juan José): «Sobre la tenencia de la tierra en general y en los montes y terrenos del Estado de Malagón en particular» (II, págs. 641-702).

### Derecho mercantil

Blanquer (Roberto): «La inscripción de la sociedad anónima constituidabajo condición suspensiva, ¿es posible pendiente la condición?» (I, páginas 209-270).

Broseta Pont (Manuel): «La necesaria reforma del Consejo de Administración español ante la sociedad anónima europea» (I, págs. 837-853).

- CÁMARA ALVAREZ (Manuel de la): «Estudio de la representación legal en Derecho mercantil» (I, págs. 295-364).
- JIMÉNEZ DE PARGA CABRERA (Rafael): «Los órganos de la quiebra» (I, páginas 809-836).
- Menéndez Menéndez (Aurelio): «El absentismo de los accionistas y el desequilibrio de poder en la Sociedad Anónima» (II, págs. 273-292).
- Rubio (Jesús): «El capitán del buque» (Notas sobre su figura en Derecho español) (II, págs. 613-632).

# Derecho hipotecario

Chico Ortiz (José María): «La reversión y el Registro de la Propiedad» (I, págs. 497-536).

Núñez Lagos (Rafael): «Evicción de cargas» (II, págs. 345-373).

ROMERO VIEITEZ (Manuel A.): «Notas sobre la naturaleza jurídica de la hipoteca constituida por acto unilateral regulada en el artículo 41 de la Ley hipotecaria española» (II, págs. 577-612).

Vázquez Bote (Eduardo): «El meandrismo, "técnica" jurídica» (II, páginas 805-827) (1).

### Derecho notarial

Castro Lucini (Francisco): «Relieve moral de la actuación notarial» (I, páginas 429-450).

### Derecho internacional público

CARRILLO SALCEDO (Juan Antonio): «La cuestión de Namibia ante el Tribunal Internacional de Justicia» (I, págs. 365-396).

### Derecho internacional privado

González Campos (Julio D.): «Sobre los orígenes del matrimonio consular de los españoles en el extranjero» (I, págs. 723-757).

## Derecho administrativo

García de Enterría (Eduardo): «Los tipos de entes públicos en el Derecho español» (I, págs. 639-686).

<sup>(1)</sup> Aunque este trabajo se ofrece como «Otro ejemplo de la improcedencia del valor vinculante de la jurisprudencia, cuando está mal elaborada», en especial respecto a Puerto Rico; sin embargo, se centra en un dictamen del autor sobre la validez de una ejecución hipotecaria.

## Derecho procesal

HERNÁNDEZ GIL (Antonio): «El proceso discursivo del abogado con relación a los hechos y al Derecho» (I, págs. 785-807).

### Derecho fiscal

Palao Toboada (Carlos): «Apogeo y crisis del principio de capacidad contributiva» (II, págs. 375-426).

Todavía ha de señalarse que los «Estudios», en el primero de sus volúmenes, contiene una nota introductiva sobre la persona a la que dicha obra se dedica, con una «noticia biográfica» y relación de sus «principales publicaciones».

R.

FERNANDEZ-VICTORIO Y CAMPS, Servando: «El control externo de la actividad financiera de la Administración pública». Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1977. Un volumen de XXI + 256 págs.

El civilista no puede menos de estar atento al funcionamiento del control del gasto público, ya que tienen mucha importancia las repercusiones que se derivan para las relaciones económico-patrimoniales, fundamentalmente dentro del ámbito público y, como consecuencia, dentro del ámbito privado.

El ilustre presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, Fernández Victorio, estudioso de esta parcela de la historia jurídica de nuestro país y gran promotor de tareas nacionales e internacionales, como las ejercidas bajo su presidencia en I. N. T. O. S. A. I. u «Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores» y en el «Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras» y en el «Colegio de Compromisarios de Cuentas» de la O. C. D. E., nos ofrece ahora una excelente obra muy aguda y completa, fruto de su infatigable trabajo y experiencia en el control del gasto público. Según se hace ver por el profesor Albiñana, en el prólogo, esta obra ahora supone un aldabonazo en una ocasión histórica propicia por sus muchas sugerencias y por su oportunidad.

Después de un preámbulo de explicación obligada en torno al gasto público, la obra cuenta con cinco capítulos, donde se parte del concepto de control (político y financiero) y se añaden los órganos de control financiero de la Administración, para plantear el futuro de un nuevo poder estatal. Un estudio de Derecho comparado contrasta lo propio con lo establecido dentro del ámbito anglosajón, latinoamericano y del Derecho continental europeo, sin excluir el examen del control en los países de organización socialista, para concluir con la «Carta Magna para la Organización Intermacional».